Radicado No.: 2-2024-021915
Fecha: 11-07-2024

Código validación comunicación: 4b247

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Santiago Posso Marmolejo
Gerente General
AIR-E S.A.S. E.S.P.
correspondencia@air-e.com
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta comunicación No. 2024040000008731 – PRONE GGC 722 2022 proyecto MAREIGUITA - DIVINO NIÑO

Respetado Señor Posso Marmolejo.

Cordial saludo.

En atención al comunicado No. 2024040000008731 con radicado MME No. 1-2024-017081 de fecha de 24 de abril de 2024, Air-e S.A.S. E.S.P. con asunto "*Respuesta a las observaciones del Informe por cumplimiento de actividades 7, 8, 9 y 13 PRONE 2022 y alcance*"[1], en el cual, entre otros se indicó para el contrato PRONE GGC 722 -2022, que el Operador de Red realiza la Aceptación del diseño del proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS LAURELES" así como su ejecución; no obstante, con respecto al proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO MAREIGUITA - DIVINO NIÑO" el diseño no fue aceptado, esto debido a que el mencionado barrio se encontraba normalizado, por tal motivo la Supervisión mediante radicado No. 2-2024-006630 de fecha 15 de marzo del 2024, solicitó y programó visita de verificación el 25 de abril de 2024.

[1] PRONE-GGC-713-2022, PRONE-GGC-714-2022, PRONE-GGC-716-2022, PRONE-GGC-717-2022, PRONE-GGC-718-2022, PRONE-GGC-720-2022, PRONE-GGC-722-2022, PRONE-GGC-723-2022, PRONE-GGC-724-2022, PRONE-GGC-726-2022, PRONE-GGC-728-2022, PRONE-GGC-729-2022, PRONE-GGC-730-2022, PRONE-GGC-731-2022, PRONE-GGC-732-2022, PRONE-GGC-733-2022, PRONE-GGC-734-2022, PRONE-GGC-735-2022, PRONE-GGC-736-2022, PRONE-GGC-737-2022, PRONE-GGC-738-2022, PRONE-GGC-739-2022, PRONE-GGC-740-2022

Como resultado de la visita de campo realizada por parte del Ministerio en acompañamiento de Air-e, se pudo corroborar que para el proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO MAREIGUITA - DIVINO NIÑO", los usuarios objeto de normalización se encuentran legalizados y se realizó adecuación de redes eléctricas como parte del plan de expansión y mejoramiento de redes acorde a lo informado por parte del Encargado de Proyectos de Air-e S.A.S. E.S.P., que acompañó la visita.

Por lo anterior, solicitamos se informe la vigencia en la cual fueron realizadas las adecuaciones mencionadas, el ejecutor de las obras, y el responsable de realizar actualmente el AOM del proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO MAREIGUITA - DIVINO NIÑO."

Por lo anterior, y respecto a la petición de Terminación Anticipada del contrato PRONE GGC 722-2022, se indica que la misma no procede, debido a que el contrato contempla la ejecución de dos proyectos, y acorde con lo indicado por AIR-E en la comunicación del asunto, este último realizó la aceptación del diseño y ejecución del proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS BARRIO LOS LAURELES".

Con relación al proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES BARRIO MAREIGUITA - DIVINO NIÑO", y teniendo en cuenta lo observado en la visita a campo, el mismo a la fecha se encuentra normalizado, y por tal razón los recursos del fondo PRONE asignados para el mismo, no podrán ser objeto de ejecución.

Finalmente, el Operador de Red deberá presentar a esta supervisión en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios al recibo de la presente comunicación plan de acción a efectos de ponerse al día con las actividades del cronograma toda vez que a la fecha se encuentra vigente la actividad correspondiente a "Avance de obra del 60%" la cual contempla fecha de finalización el próximo 3 de agosto de 2024, y así lograr la energización y entrega de las obras objeto del contrato dentro del tiempo contemplado en el actual y vigente cronograma.

Cordialmente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Claudia Patricia Garcés López
Revisó: Camilo Andres Betancourt Zúñiga, Marcela Patricia Araujo Colina, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez